



Resolución Directoral

Lima, 21 de Mayo de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 18208-2024, sobre la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que contienen el Informe N° 029-2024-ERYP-OP-HNDM de fecha 12 de marzo del 2024 del Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, el Informe N° 024-2024-EP-OEPE-HNDM de fecha 13 de marzo del 2024 del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Oficio N° 0683-2024-DG-OEA-OP-ERYP-HNDM de fecha 13 de marzo del 2024 de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el Oficio N° D001948-2024-OGGRH-MINSA de fecha 09 de mayo de 2024 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y el Oficio N° 2935-2024-EF/53.06 de fecha 29 de abril de 2024 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 128° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, siendo éstos, los siguientes: a) Hospital Nacional Cayetano Heredia, b) Hospital Nacional Sergio Bernales, c) Hospital Nacional Docente Madre Niño —San Bartolomé, d) Hospital Nacional Arzobispo Loayza, e) Hospital Nacional Dos de Mayo, f) Hospital Nacional Hipólito Unanue, g) Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, h) Hospital Santa Rosa, i) Hospital San Juan de Lurigancho, j) Hospital de Emergencias Pediátricas, k) Hospital Hermilio Valdizán, l) Hospital Vitarte, m) Hospital Huaycán, n) Hospital Agurto Tello de Chosica, o) Hospital María Auxiliadora, p) Hospital de Emergencia Casimiro Ulloa, q) Hospital Larco Herrera y r) Hospital de Emergencia Villa El Salvador;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la entidad mediante la resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP), así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada Entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" aprobada mediante Resolución Directoral N°0003-2024-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;



Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva antes mencionada, señala que el Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, y de acuerdo con los términos definidos en el Informe de la Dirección de Técnica y de Registro de Información;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA, de fecha 27 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del 011: Pliego Ministerio de Salud, donde está comprendida la Unidad Ejecutora 028-0144 Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, de fecha 27 de setiembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 028-0144 Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a través del Informe N° 029-2024-ERYP-OP-HNDM aprobado con proveído N° 051-2024-OP-HNDM de fecha 12 de marzo del 2024, la Oficina de Personal, remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Informe N° 024-2024-EP-OEPE-HNDM y su proveído N° 375-2024-OEPE-HNDM de fecha 13 de marzo de 2024, el Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite Opinión Técnica Presupuestal Favorable, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a través del Oficio N° 0683-2024-DG-OEA-OP-ERYP-HNDM, de fecha 13 de marzo del 2024, se cursó a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo" para la opinión favorable conforme a lo dispuesto en las normas vigentes, conteniendo las acciones administrativas de la Jefatura de la Oficina de Personal y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la opinión presupuestal favorable para continuar con el trámite de aprobación del PAP ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Oficio N° D001948-2024-OGGRH-MINSA de fecha 09 de mayo del 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud remite el Oficio N° 2935-2024-EF/53.06 de fecha 29 de abril del 2024, mediante el cual la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el año 2024 correspondiente a la Unidad Ejecutora 028 – 0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", según Informe N° 0441-2024-EF/53.06, emitido por la Dirección de Técnica y de Registro de Información de dicha Dirección General, que en Anexo – Cuadro II: Cuadro de Costos del Presupuesto Analítico de Personal Año 2024 que en detalle especifica un total general de dos mil sesenta y ocho (2,068) plazas;

Que, mediante Informe N° 053-2024-OP-057-ERYP-HNDM de fecha 16 de mayo del 2024, la Oficina de Personal emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el año 2024 de la Unidad Ejecutora 028 – 0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", y remite el Informe N° 024-2024-EP-OEPE-HNDM, por el cual la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió opinión favorable sobre el financiamiento del proyecto de Presupuesto Analítico de Personal para el año 2024 de la Unidad Ejecutora 028 – 0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, el literal g) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se prevé la delegación a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, siendo éste aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);





Resolución Directoral

Lima, 21 de Mayo de 2024

Estando a lo propuesto por la Oficina de Personal y la opinión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N°003-2024-EF/53.01, que aprueba la Directiva N°0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público"; y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 028 - 0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a dos mil sesenta y ocho (2,068) plazas, conforme se detalla en los Anexos (Formatos A.1, A.2, B y C) que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral y sus anexos a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" la publicación de la presente Resolución Directoral; así como el anexo al que hace referencia el artículo 1, en el portal web Institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M. 27450 - R.M.E. 2477

VRGP/JFPD/AMBB/JEVT/JFPD/MLGC/eta
C.c.:
- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Estadística e Informática- Archivo